

- - - - -DOCUMENTO INFORMATIVO- - - - -

**El presente documento tiene carácter informativo, esto es, no supone un compromiso para las partes. Su objetivo es informar de las condiciones y las consecuencias de incumplimiento de la promoción asociada a la operación que solicita.**

**Para prestar su consentimiento a esta promoción, será necesaria la introducción de la clave de autorización que le sea solicitada en el proceso de contratación que usted está realizando.**

Los clientes de un Pack Family (en adelante, el "Pack") que contraten un seguro Vida Familiar o MyBox Vida y lo incorporen en el referido Pack, podrán obtener una **cobertura complementaria que cubre determinadas enfermedades graves de sus hijos con un capital asegurado conjunto de 20.000€**, siempre que cumplan las condiciones detalladas en este documento.

**Condiciones para tener derecho a la cobertura complementaria de Doble Protección Hijos:**

- Deben existir al menos 2 seguros Vida Familiar o MyBox Vida incorporados en el Pack Family con distinto tomador, a fecha 30 de junio de 2019, al menos uno de estos seguros de vida debe ser contratado entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2019.
- En caso de existir más de dos seguros de vida dentro del pack que cumplan las condiciones de esta promoción, solo tendrán derecho a esta cobertura complementaria el seguro de nueva contratación y el seguro más antiguo de entre los ya contratados. En caso de que hubiera más de dos seguros contratados durante el periodo de promoción, tendrán derecho a esta cobertura los contratados en primer lugar dentro del periodo promocional.
- Los seguros de vida objeto de esta promoción deberán mantenerse vigentes, al corriente de pago y dentro del Pack mientras esté vigente la cobertura.
- La modalidad de seguro de vida que participa en esta cobertura promocional es el Vida Familiar o MyBox Vida.
- No podrán beneficiarse de esta promoción los tomadores que tengan un seguro Vida Familiar o MyBox Vida a fecha 28 de febrero de 2019 y lo cancelen para contratar un nuevo seguro Vida Familiar o MyBox Vida dentro del período promocional.
- La presente promoción Doble Protección Hijos deja sin efecto la campaña anterior Doble Protección Vida para aquellos seguros que cumplan las condiciones previstas para esta última cobertura pasado el 28 de febrero de 2019.

**Características de la cobertura complementaria de Doble Protección hijos:**

- A los efectos de esta cobertura, tendrán la condición de asegurados los hijos legalmente reconocidos de los tomadores de los seguros con derecho a esta cobertura, ya sean biológicos o adoptados, cuya edad no supere los 24 años de edad en el momento del siniestro, pudiendo haber nacido con posterioridad a la entrada en vigor de esta cobertura y sin necesidad de vivir en el mismo núcleo familiar.
- Los tomadores de los seguros con derecho a esta cobertura deberán ostentar la patria potestad sobre los hijos menores de edad en el momento de la incorporación de los mismos como asegurados.
- Las enfermedades que dan derecho a esta prestación son:
  - a) Cáncer: La presencia de uno o más tumores o lesiones catalogadas como malignas por un anatomopatólogo, que requieran cirugía, quimioterapia o radioterapia, o provoque el fallecimiento del asegurado, incluyendo entre ellos a los diversos tipos de leucemia, los linfomas y la enfermedad

de Hodgkin; caracterizados por: crecimiento y expansión incontrolados de células malignas con invasión y destrucción de tejidos normales.

**El cáncer debe ser diagnosticado por un oncólogo o patólogo a través de análisis histológicos.**

**Quedan excluidos de esta garantía:**

- **Todo tumor pre-maligno (incluyendo trombocitemia esencial y policitemia rubra vera, cáncer no invasivo, o cáncer in situ, o que tenga bajo potencial de malignidad).**
- **Todo tumor de próstata (a menos que esté histológicamente clasificado como grado “Gleason” >6 o que haya progresado como mínimo a estadio T2NOMO).**
- **Todo cáncer de piel excepto el melanoma (maligno) clasificado como invasivo más allá de la epidermis.**
- **La leucemia crónica linfocítica a menos que histológicamente haya evolucionado a “Binet” Estadio A.**

- b) Trasplante de órganos vitales: La garantía cubre únicamente al asegurado como receptor del trasplante por accidente o enfermedad, de cualquier órgano de los mencionados a continuación o la inclusión en una lista oficial de espera para trasplante de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, páncreas o de la médula ósea.

**Será necesaria la confirmación de la inclusión del asegurado en la lista oficial de espera de uno de los trasplantes incluidos en la definición.**

**Queda excluido de esta garantía otro tipo de trasplante no especificado.**

- c) Meningitis: Inflamación de las membranas del cerebro (meninges) o de la médula espinal, debido a agentes infecciosos, siempre y cuando den como resultado, un déficit neurológico significativo.  
**El déficit neurológico debe persistir durante al menos 6 semanas y debe establecerse mediante un informe confirmado por un neurólogo.**

- Si se cumplen las condiciones de esta promoción, el asegurador abonará el capital asegurado para esta cobertura, 20.000 € a repartir en partes iguales entre los tomadores de ambos seguros con derecho a esta cobertura si el hijo asegurado es menor de edad en el momento de aceptación del siniestro y ambos tomadores ostentan la patria potestad sobre el menor. En el caso de que sólo uno de los tomadores de los seguros con derecho a esta cobertura ostente la patria potestad sobre el menor asegurado diagnosticado de la enfermedad grave, se abonará íntegramente a este tomador el capital asegurado. Por otro lado, será beneficiario de dicha prestación el propio hijo asegurado diagnosticado de alguna de las enfermedades indicadas, si en el momento de la aceptación del siniestro hubiera alcanzado la mayoría de edad. La prestación estará sujeta a la fiscalidad correspondiente según la legislación vigente en el momento del pago.
- Para esta cobertura complementaria y el cobro de su prestación, los seguros deberán estar al corriente del pago de las primas. **Esta cobertura complementaria estará vigente a partir del cumplimiento de las condiciones de la promoción y hasta el 31 de diciembre de 2021 (inclusive)**. En todo caso, esta cobertura se extinguirá para todos los tomadores de los seguros con derecho a la misma y los asegurados por esta cobertura “Doble Protección Hijos” en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas en este documento, así como cuando se pague el capital asegurado por acaecimiento de algún supuesto objeto de esta cobertura. Igualmente, se extinguirá esta cobertura cuando alguno de los seguros que dan derecho a la misma se resuelva de acuerdo a alguna de las causas previstas en su documentación contractual.
- **Para esta cobertura el periodo de carencia es de tres meses desde la fecha de efecto de la misma.**
- **No estarán cubiertos por esta cobertura los siniestros producidos a consecuencia de enfermedades o accidentes originados con anterioridad a la entrada en vigor de esta cobertura.**

**Documentación que deberá ser aportada en caso de siniestro**

El beneficiario deberá aportar los siguientes documentos en caso de siniestro para que el asegurador pueda abonar la indemnización:

- Libro de Familia
- Documento acreditativo de la patria potestad del tomador sobre el hijo asegurado menor de edad
- Documentación médica indicada en el aparato “Características de esta cobertura” de este documento
- Cualquier otro documento o medio de prueba que precise el asegurado para la determinación de la existencia del siniestro, o por otra justa causa.
- El que acredite la titularidad de la cuenta bancaria designada para el abono de la prestación.

Con objeto de asegurar la cobertura complementaria Doble Protección Hijos de la presente promoción, VidaCaixa S.A.U. de Seguros y Reaseguros incorporará de forma innominada como asegurados en el seguro colectivo nº xxxxxx del que es tomador, a los hijos de los tomadores de los seguros que cumplan las condiciones promocionales indicadas en este documento. En caso de que los tomadores no deseen esta incorporación en dicho contrato, deberán comunicarlo en un plazo no superior a 30 días a la aseguradora VidaCaixa, lo que supondrá que la cobertura Doble Protección Hijos quede sin efecto y la renuncia de los tomadores y asegurados a las condiciones establecidas en este documento.

Los titulares del Pack conocen y aceptan las condiciones de esta promoción previstas en este documento y, en especial, las condiciones que figuran destacadas en este documento y la incorporación de los hijos como asegurados en los seguros colectivos indicados que cubre las coberturas complementarias en las condiciones previstas en esta promoción.